

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2009-00538-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ARLEDY CAMACHO CERQUERA
DEMANDADO:	JOSE EDWIN GONZALEZ QUEZADA

Sería del caso resolver la petición de exoneración de alimentos interpuesta dentro de este asunto, por parte del abogado JORGE EDUARDO PERDOMO GAITAN como apoderado del demandado sino fuera porque en este Juzgado no cursó demanda de Alimentos donde se haya fijado cuota alimentaria en beneficio de la señora PAULA ANDREA GONZÁLEZ CAMACHO.

De otra parte, advierte el Despacho que la petición de exoneración de cuota alimentaria presentada por el mencionado abogado se radicó en este Juzgado con el No. 2023-00312 a la cual se le está dando el trámite de ley correspondiente; por lo tanto, **se Dispone**:

Primero. - Volver al archivo el presente proceso Ejecutivo de Alimentos por las razones expuestas en precedencia.

Segundo. - Téngase al abogado JORGE EDUARDO PERDOMO GAITAN como apoderado del señor JOSE EDWIN GONZALEZ QUEZADA

Notifíquese y cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*